



Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Punes) - 08401 Granollers 938426848

Manuel Monfort Pastor, secretario general del Ayuntamiento de Granollers

CERTIFICO: Que en fecha 03 de octubre de 2023, la alcaldesa, Alba Barnusell Ortuño, ha dictado la **Resolución núm. JGL-637/2023** siguiente:

Asunto: Aprobar la convocatoria que debe regir las becas de movilidad internacional para el alumnado de la EMT

Número Expediente: 91/2023/SUBVCONV

Hechos:

El Institut Escola Municipal del Treball de Granollers (EMT) es un instituto de enseñanza secundaria pública, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Granollers, con más de 100 años de historia, y caracterizado por su vinculación con el entorno local y comarcal y también por su relación con el mundo del trabajo.

Es un centro público, que entre su oferta formativa contempla la Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4º de ESO), el Bachillerato (1º y 2º) y Ciclos formativos, tanto de Grado Medio como de Grado superior de 9 familias profesionales .

El centro con más de 1500 alumnos, participa en diferentes proyectos de movilidad europea, en los programas Erasmus. Estos programas impulsados por la Unión Europea, y que en nuestro país son gestionados por el SEPIE, facilitan la movilidad de alumnado de grado medio y superior de Formación Profesional.

El Ayuntamiento de Granollers, a través de la EMT, ha pedido ante el SEPIE, programas para la movilidad de alumnos de ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Granollers aprobó las bases reguladoras de estas becas, que tienen carácter indefinido mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente, y se publicaron en el BOPB con fecha 3 de agosto de 2023.

Se hace necesario convocar la concesión de las becas de movilidad internacional para el alumnado de la EMT para el curso 2022-2023.

El importe total que se destinará al fomento de esta actuación será de 10.384,00€, con cargo a las aplicaciones del presupuesto 2023:

K4115/32661/48025 Ayudas alumnas Erasmus CFGM: un total de 6.804,00€

K4115/32662/48025 Ayudas alumnas Erasmus CFGS: un total de 3.580,00€



Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Puntes) - 08401 Granollers 938426848

En relación a la información que debe publicarse por medio de la BDNS, se hace constar que:

- a. Se utiliza financiación externa cofinanciada con su totalidad por el presupuesto general del estado.
- b. Pertenece al sector económico otra educación, con código 85.5.
- c. Instrumentos de ayuda: subvención y entrega dineraria sin contraprestación.
- d. Tipo de beneficiario personas físicas que no desarrollan actividad económica.
- e. Impacto de género nulo.
- f. De finalidad educativa.
- g. La concesión de la subvención será publicable por no tratarse de una excepción contemplada en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- h. La convocatoria debe publicarse en el BOPB.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, en cuanto a la actividad de fomento de los entes locales , y de las subvenciones en particular. El artículo 122 del mismo cuerpo normativo prevé la posibilidad de que los entes locales otorguen subvenciones a entidades, organismos o particulares, en caso de que sus actividades suplan o complementen los servicios de competencia local o sean de interés local.

2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento que la desenvuelve, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2006, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011, que tiene por objeto regular y fijar el régimen jurídico general, así como definir los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granollers, al amparo de lo establecido en la LGS.

Los artículos 10 y 27 de la Ordenanza señalan que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS, y que para su concesión, conjunta o previamente a la convocatoria del proceso deben aprobarse y publicarse las correspondientes bases específicas, con indicación de que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.



Ajuntament Granollers

Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Punes) - 08401 Granollers 938426848

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que deben ser objeto de publicación las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

5. La ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la de la LGS, en cuanto a publicidad de las subvenciones, contenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y que regula el contenido a publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

6. La Ley del Parlamento de Cataluña 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prescribe que la Administración pública, en aplicación del principio de transparencia, debe hacer pública la información relativa a las convocatorias y el otorgamiento de las subvenciones y ayudas públicas.

7. Las bases reguladoras de estas becas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023 y publicadas en el BOPB de fecha 3 de agosto de 2023.ocal de data 25 de juliol de 2023 i publicades al BOPB de data 3 d'agost de 2023.

Propongo

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de las becas de movilidad internacional para los alumnos de la EMT para el curso 2022-2023, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA EL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE LA ESCOLA MUNICIPAL DEL TREBALL (EMT), DENTRO DE LOS PROGRAMAS ERASMUS QUE SE LLEVAN

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras específicas para la concesión de las ayudas a la movilidad para el alumnado de las enseñanzas postobligatorias de grado medio y superior de la escola municipal del treball (EMT), dentro de los programas ERASMUS.



Ajuntament Granollers

Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Puntes) - 08401 Granollers 938426848

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202310115077 de fecha 3 de agosto de 2023.

2- Objeto, condiciones y finalidad de las becas

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de las ayudas a la movilidad para el alumnado de las enseñanzas post obligatorias Grado Medio y Superior de la Escuela Municipal del Trabajo (EMT), dentro de los programas ERASMUS que se llevan a cabo en la Escuela.

Pueden acogerse a esta convocatoria aquellos alumnos de la EMT que estén cursando Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) ó Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), y que cumpliendo los criterios establecidos en los procesos de selección de cada uno de los programas Erasmus, quieran participar en estos programas de movilidad.

La finalidad de estas ayudas es incentivar las estancias de prácticas en el extranjero de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, en la EMT, participando en el Programa Erasmus+ y deberán destinarse a la financiación de los gastos generados para la movilidad en el extranjero de los alumnos participantes.

3.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, que se ajustará a lo establecido en las bases específicas que la regulan.

4.- Criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda

Para la evaluación de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico (10%)
- Informe favorable del personal docente (40%)
- Valoración de la entrevista personal (20%)
- Nivel inglés (acreditado con prueba o certificado) (20%)
- Superación de Test de personalidad (madurez) (5%)
- Inclusión y cohesión social del/la candidato/a al grupo (5%)

5.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe máximo que se destinará este curso 2022-2023 para el otorgamiento de las ayudas objeto de esta convocatoria será de 10.384,00 € del presupuesto del ejercicio 2023, con cargo a las aplicaciones

K4115/32661/48025 Ayudas alumnas Erasmus CFGM: un total de 6.804,00€

K4115/32662/48025 Ayudas alumnas Erasmus CFGS: un total de 3.580,00€



Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Punes) - 08401 Granollers 938426848

6.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de la Escuela Municipal del Trabajo que estén cursando Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) ó Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS), y que, cumpliendo los criterios establecidos en los procesos de selección de cada uno de los programas Erasmus, quieran participar en estos programas de movilidad.

Los aspirantes presentarán toda la documentación que solicite la junta evaluadora a través del modelo que la escuela establezca.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de propuesta de los candidatos será hasta el 31 de octubre de 2023, y a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granollers, a instancia de la dirección de la EMT.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Granollers, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía núm. 5676/2023, de 19 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en concejales de la corporación.

9.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo para el otorgamiento de las becas será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de entrega de la beca.

Una vez acordada la concesión de las becas, éstas serán notificadas a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

10. Justificación y pago

a) Para la justificación de la ayuda se requiere que, genéricamente los beneficiarios aporten la siguiente documentación, sin perjuicio de aquella otra documentación adicional que se pueda establecer en la correspondiente convocatoria:

1. Comprobante de pago de los gastos subvencionables:
 - Billetes del medio de transporte utilizado por el traslado de la movilidad, que deberá indicar los datos de la persona beneficiaria y la fecha de salida y regreso.
2. Impreso de datos bancarios.
3. Justificación documental de las actividades realizadas en la movilidad.
4. Otros documentos de la movilidad que sean reclamados por las personas coordinadoras de la movilidad que procedan en cada momento.

El plazo de la justificación será una vez se haya realizado la movilidad y se realizará ante el centro educativo.



Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Puntes) - 08401 Granollers 938426848

b) De conformidad con lo que prevé el artículo 15.4 de la Ordenanza general de subvenciones de Granollers, y dada la naturaleza de las actividades subvencionadas y de los beneficiarios, y en atención a la finalidad social de alto interés que se satisface, se prevé el otorgamiento de la totalidad de la ayuda concedida, sin necesidad de exigir ninguna garantía ni aval a los perceptores al no existir desconfianza respecto del cumplimiento en sus finalidades y responsabilidades, facilitando de este modo el desarrollo de las actividades subvencionadas mediante un apoyo económico previo.

c) El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que sea facilitada por el beneficiario, según disponibilidad de Tesorería.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación."

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe total de 10.384,00€ con cargo a las aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2023, dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender este gasto:

K4115/32661/48025 Ajuts alumnes Erasmus CFGM: un total de 6.804,00€

K4115/32662/48025 Ajuts alumnes Erasmus CFGS: un total de 3.580,00€

Tercero.- Establecer que el plazo para la presentación de candidatos será hasta el 31 de octubre de 2023 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como a la Intervención municipal, a los efectos del suministro de la información a:

a.- La BDNS, los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, para que se dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona para su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

b.- En el RAISC, el envío del fichero de convocatorias en el Registro de ayudas y subvenciones de Cataluña.



**Ajuntament
Granollers**

Alcaldia

C/Jaume Camp i Lloreda 1 (Edifici Can Punes) - 08401 Granollers 938426848

Quinto.- Publicar en la sede electrónica el extracto de la convocatoria, una vez publicadas en el BOPB, sin perjuicio de hacer la difusión correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Granollers y en la prensa local.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.